POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

Inspel

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE /.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 416 /

SANTIAGO, 31 DIC 2018

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Policía de Investigaciones de Chile, de 14.NOV.018.

f) La Resolución Exenta N° 321 de 29.OCT.018, suscrita por el Director General Héctor ESPINOSA VALENZUELA, que delega la facultad de firmar y suscribir el convenio mencionado en la letra que antecede, en el Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras.

g) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25 N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
07 ENE 2019
LINEA: EB HORA: 17:00

INGRESADO SAGA
08 ENE 2019
HORA 17:23 LINEA EB

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito por ambas partes el 14.NOV.018.

2.- El Dictamen Nº 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala que "*Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión*".

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito por ambas partes el 14.NOV.018, cuyo texto, debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 14 de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO,** corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, registro único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil cien guión siete, debidamente representada por su Alcalde don **GERMÁN CODINA POWERS,** chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta, domiciliado en avenida Concha y Toro número mil ochocientos veinte de la comuna de Puente Alto, en adelante denominada la Municipalidad, y por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Institución Policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, registro único tributario número sesenta millones quinientos seis mil guión cinco, debidamente representada por el Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, Prefecto **EDUARDO CERNA LOZANO**, cédula nacional de identidad once millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve guión cinco, chileno, casado, empleado público, en adelante denominado PDI, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna número mil trescientos catorce, comuna de Santiago,

Región Metropolitana, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Por su parte, la PDI conforme lo establece su Ley Orgánica, contenida en el D.L. Nº 2.460 de 1979, es un organismo público, integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad, cuya labor es dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, a través de una investigación profesional y especializada de los delitos, de la inteligencia criminal, del control migratorio y de la cooperación internacional, apoyando la generación de condiciones básicas para la tranquilidad ciudadana que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social de Chile.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 8º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite que esta entidad autónoma y descentralizada suscriba convenios con otras instituciones públicas, como es el caso de la PDI.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un convenio de colaboración, con el objeto de permitir la adquisición de máquinas, equipos, mobiliario, reparaciones y otros destinados al cumplimiento de las funciones de la Brigada de Investigación Criminal Puente Alto.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento Nº 682, de fecha veintiocho de mayo del año dos mi dieciocho, La Municipalidad se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), a fin que la PDI pueda realizar el objeto del presente convenio.

QUINTO: Por su parte, la PDI se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente convenio, con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal Nº 13 del año dos mil tres, relativa al Procedimiento de Entrega de Subvenciones Municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Consejo Municipal, exigida por el artículo número 65 letra g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta en certificado Nº 120-C, de la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la PDI, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y uno en poder de la PDI.

NOVENO: PERSONERÍAS. La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, don **GERMÁN CODINA POWERS,** para actuar a nombre de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N°1701, de 06.DIC.017. En tanto, la personería del Prefecto **EDUARDO CERNA LOZANO,** para representar a la PDI, consta en Resolución Exenta RA N° 380/806/2018 de 06.NOV.018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, y su facultad delegada consta en Resolución Exenta N° 321, de 29.OCT.018, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LSB/LCF/MAM
Distribución:
- Mun. Puente Alto (1)
- Insgral (1)
- Sublog (1)
- Jejur (1)
- Gab. Dirgral (1)
- Archivo (1) /